

V I S T O

La Resolución de Consejo Superior N° 01/94, y;

CONSIDERANDO

Que, con motivo de realizar la rematriculación, algunos profesionales solicitan conservar el mismo número de matrícula que se les había asignado oportunamente.

Que, la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, estima conveniente por razones administrativas, que a los profesionales que se rematriculen se les otorgue el mismo número de matrícula que ya tenían asignado.

Que, no existen impedimentos administrativos para que se habilite el número de matrícula dado de baja.

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1º: A todos los profesionales dados de baja en la matrícula y que soliciten su rematriculación, se les asignará el mismo número que ya tenían otorgado.

Artículo 2º: En el libro de matrículas se dejará constancia de la fecha de rematriculación, al igual que en el diploma profesional.

Artículo 3º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, regístrese y archívese.

SANTA FE, 16 de diciembre de 1994.


Dr. CPN LUIS A. PINATTI
Secretario


Dr. CPN HUGO E. STRATTA
Presidente